RESOLUCIÓN Nº 281/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 24 de octubre de 2012.-

VISTO:

La Contratación Directa Nº CD-03/2012 "Adquisición de equipos para laboratorio".-

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación elevado por la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta;

Que, el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2012 "Adquisición de equipos para laboratorio" a la firma CHARPENTIER S.R.L, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/03.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar la Contratación Directa Nº 05/2012 "Adquisición de tinta para impresoras y otros", a la Firma CHARPENTIER S.R.L, con RUC Nº 80013232-7; ÍTEM 1, por un monto de Gs. 10.900.000 (Diez millones novecientos mil guaraníes)

RESOLUCIÓN Nº 281/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 24 de octubre de 2012.-

Art. 2º) Imputar los pagos correspondientes al Rubro 530 – Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general, con F.F. 10 (Recursos del Tesoro), previstos en el Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar para el Ejercicio Fiscal año 2012.-

Art. 3º) Encomendar a la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Richard D. Molinas.
Secretario Gral.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL · U.N.P. · ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo Retamozo
Decano.-